



## NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS AYUDAS A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D EN SALUD 2025 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A continuación, les resumimos las cuestiones más importantes:

- **Objeto** (Apartado 1 de la convocatoria): **regular la concesión de subvenciones de ayudas a proyectos de I+D en salud realizados en colaboración entre grupos de investigación pertenecientes a las universidades y organismos de investigación de la CAM, en la modalidad de programas de actividades de I+D en salud.**
- **Finalidad de las ayudas:** (Apartado 2):
  - o Crear **redes de colaboración** en temáticas científico-técnicas de salud que permitan obtener resultados avanzados y novedosos, favorezcan el desarrollo y consolidación de grupos de investigación emergentes y promuevan la internacionalización mediante la participación en redes, consorcios y convocatorias internacionales.
  - o **Reforzar las capacidades** de los grupos de investigación participantes mediante la **adquisición de nuevo equipamiento científico técnico específico.**
- **Características de las ayudas y financiación** (Apartados tercero y cuarto):
  - o Duración: **4 años.**
  - o Las solicitudes deberán encuadrarse en alguna de las **subáreas científico-técnicas** establecidas en el anexo I.
  - o **La cuantía** de la ayuda será de un **máximo de 325.000€ por programa y año.**
- **Programas de actividades de I+D** (Apartado Octavo)
  - o Cada programa será ejecutado por un **consorcio de entidades**.
  - o Pueden colaborar **entidades asociadas**.
  - o Los importes de ayuda concedidos a cada grupo de investigación podrán ser ejecutados en todo el periodo de ejecución con independencia del calendario de pagos.
- **Características del consorcio que desarrolla un programa de actividades de I+D** (Apartado Noveno):
  - o Estar compuesto por un **mínimo de 3 y un máximo de 10 grupos de investigación.**
  - o Los grupos de investigación pertenecerán como mínimo a **3 entidades diferentes.**



- Un grupo de investigación no podrá participar en más de una solicitud de ayuda de la misma convocatoria. Un IP no podrá liderar más de un grupo de investigación.
- Todos los miembros de un grupo de investigación deberán tener vinculación laboral con la entidad a la que pertenece dicho grupo.
- Se valorará positivamente la participación de **grupos de investigación emergentes en el consorcio**: grupo liderado por un investigador principal emergente que haya obtenido su grado de doctor, en los últimos 12 años. La fecha fin de este cómputo de plazos será 12/02/2026.
- Cada consorcio deberá contar con un **gestor de I+D**, que será una persona perteneciente a la entidad coordinadora del programa y será la responsable de realizar las funciones de coordinación administrativa del consorcio.

PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D SALUD



## ¿QUIÉN FORMA EL CONSORCIO? (red de colaboración)

03 CONVOCATORIA SALUD



- **Requisitos del investigador principal de cada grupo de investigación del programa de actividades de I+D** (Apartado Décimo).
- **Gastos subvencionables** (Apartado Duodécimo).
- **Presentación de solicitudes y documentación** (Apartado Decimoquinto):
  - Se presentarán por las entidades solicitantes coordinadoras de los programas.
  - Las solicitudes incluirán el compromiso de participación firmado por los representantes legales de las entidades solicitantes distintas de la entidad coordinadora.
  - **Enlace a la tramitación de la SOLICITUD (SEDE ELECTRÓNICA):**  
<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/ayudas-programas-id-salud-2025>



- **El plazo interno USP-CEU para la presentación de las solicitudes finalizará el próximo **08/02/2026 (incluido)**.**
- **Enlace a la web de estas ayudas (para localizar plantillas):** <https://www.comunidad.madrid/servicios/investigacion-cientifica-e-innovacion-tecnologica/convocatorias-ayudas-investigacion>

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD:

- [Plantilla memoria descriptiva del consorcio](#)
- [Plantilla memoria científico-técnica](#)
- [Plantilla memoria económica](#)

- **Evaluación de las solicitudes** (Apartado Decimoséptimo):

- Se otorgará a cada solicitud una puntuación de 0 a 100 puntos. Las solicitudes deberán alcanzar una **puntuación mínima de 70 puntos** en la evaluación científico-técnica para poder ser seleccionadas.
- Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios científico-técnicos, teniendo todos ellos la misma ponderación sobre la puntuación final:

**Calidad del consorcio** que desarrolla el programa de actividades de I+D. De 0 a 35 puntos. Se evaluará la calidad científica y técnica de los grupos de investigación y la capacidad de liderazgo del grupo investigador coordinador, así como la variedad y complementariedad de los grupos de investigación que lo integran.

**Excelencia del programa de actividades de I+D.** De 0 a 35 puntos. Se valorará la claridad, originalidad, solidez y la excelencia científica del programa de actividades presentado, así como su viabilidad y la relevancia de los indicadores de resultado planteados.

**Impacto del programa de actividades de I+D.** De 0 a 20 puntos. Se valorará el programa de comunicación y difusión, así como el plan de transferencia de resultados del programa de actividades de I+D.

**Participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio** que realiza el programa de actividades de I+D. De 0 a 10 puntos. Se valorará la participación de grupos de investigación emergentes en el consorcio.

PUNTUACIÓN  
MÁXIMA  
**100 PUNTOS**



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- Se aplicará como criterio de desempate el que tenga mayor puntuación en los criterios de evaluación en el orden establecido en el apartado 3. Si persistiese el empate, este será dirimido por la comisión de selección.